



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA PAULA AMESTICA TOSCANINI, C.I. N° 12.377.831-6, ADMINISTRATIVO DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO N° 1949.-

CHILLÁN VIEJO, 21 de marzo de 2012.-

VISTOS:

a) Mail de fecha 21 de marzo de 2012, de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a Doña Paula Améstica Toscanini, con el fin de realizar citación de pacientes para atención de especialista en traumatología de los Cesfam Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet Jeria.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Doña PAULA AMESTICA TOSCANINI, RUN 12.377.831-6, Administrativo del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, las cuales se realizaran desde el 21 al 23 de Marzo de 2012, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con el fin de citar a pacientes con Interconsultas no resueltas en Traumatología para atención médica especializada en dependencias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 04 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Srta. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.02.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



Handwritten signature of Francisco Fuenzalida Valdes

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/iec.

Distribución:

Secretario Municipal, Depto. Salud, Finanzas Salud.



ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Handwritten signature of Ulises Aedo Valdes